Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : RES-183 EXENTA
Fecha de Publicación : 12.03.2008
Fecha de Promulgación : 04.03.2008
Organismo : MINISTERIO DE PLANIFICACION

CREA COMITÉS TÉCNICOS REGIONALES MIDEPLAN

Santiago, 4 de marzo de 2008.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 183 exenta.- Visto: Lo dispuesto en la ley Nº18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; y en la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el Ministerio de Planificación es la cartera de gobierno encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas de desarrollo nacional y de coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza, entre otras funciones.

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, implementa el Sistema de Protección Social, que es una política pública que tiene por objetivo asegurar la vigencia, respeto y ejercicio de los derechos sociales de todas las personas y que se encuentra especialmente dirigido a las familias y sus integrantes, en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad.

Que para el cumplimiento de la puesta en marcha del Sistema de Protección Social resulta fundamental crear instancias de coordinación entre las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación y las Direcciones Regionales de los Servicios relacionados del Ministerio de Planificación.

Que, atendido a que el Sistema de Protección Social implica entregar cobertura a las personas en situación de vulnerabilidad a lo largo de todo su ciclo vital, resulta necesario considerar en esta instancia de coordinación al Servicio Nacional del Adulto Mayor,

Resuelvo:

1º Créanse para cada región del país, los Comités Técnicos Regionales del Ministerio de Planificación, cuya misión será velar por la adecuada coordinación para la implementación y/o ejecución de los Programas Sociales establecidos por el Sistema de Protección Social, y evaluar el funcionamiento y resultado de estos últimos en la Región correspondiente.

2º Cada Comité Técnico Regional estará integrado por las siguientes autoridades:

. El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación correspondiente.
. El Director Regional del Fondo de Solidaridad e

Inversión Social (Fosis).

. El Director Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi).

. El Director Regional de Fondo Nacional de la Discapacidad (Fonadis).

. El Director Regional del Instituto Nacional de la Juventud (Injuv).

Será invitado a participar como integrante permanente el Director Regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama).

3º El Comité deberá sancionar por lo menos una vez al mes, y será presidido por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Eduardo Abedrapo Bustos, Subsecretario de Planificación.- Andrea Soto Araya, Jefa División Jurídica.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Alejandro Uribe Gasca, Jefe Oficina de Partes y Archivo (S).